

**SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE QUE INDICA**

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., en adelante e indistintamente Frontel, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de la Araucanía, provincia de Malleco, comuna de Angol, una línea de transporte de energía eléctrica de 2x66 kV denominada “Angol-Cruce Huequén”.

La citada línea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 2.359 metros, y su trazado se extenderá desde la Subestación Angol, de propiedad de Transnet S.A., situada en la comuna de Angol, cruzando la ruta que une esta localidad con Collipulli, y luego el río Huequén, para llegar al punto de confluencia denominado Cruce Huequén, ubicado en el sector del mismo nombre, al lado oriente de Angol, donde se unirá a las líneas de transmisión denominadas “Cruce Huequén-Los Sauces” y “Central Hidroeléctrica Picoquén-Cruce Huequén”, ambas en etapa de proyecto.

En su recorrido, la línea Angol-Cruce Huequén cruzará bienes nacionales de uso público, ocupará diversos predios de propiedad particular, así como cruzará en un punto, entre las estructuras N° 3 y N° 4, la línea de media tensión de 23 kV, de propiedad de Frontel, denominada “Angol - Deuco”, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras y en el plano de perfil de cruce, que se acompañan a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de Frontel, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres; salvo en los casos en que se han constituido servidumbres voluntarias con anterioridad a la presentación de esta solicitud, según se hace distinción en la respectiva lista de servidumbres que para el efecto se adjunta, mediante la indicación “constituida”. Se acompañan, asimismo, copias autorizadas ante Notario y simples de los documentos en que constan las mencionadas servidumbres voluntarias ya constituidas.

Conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por intermedio de la Gobernación de Malleco.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$516.466.000 (quinientos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al quinto día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión y la terminación total de las obras se estima en 195 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

1.- Fundaciones .....	60 días.
2.- Montaje de postes y estructuras .....	60 días.
3.- Tendido de conductores .....	45 días.
4.- Pruebas finales y recepción de las obras .....	30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras y anexos complementarios.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras y plano de perfil de cruce con línea existente.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán y de las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de los documentos donde constan las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario del rol único tributario de la Sociedad.

- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto,

A su Excelencia el Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica Angol-Cruce Huequén.

A Su Excelencia  
El Presidente de la República  
Señor  
Sebastián Piñera Echenique  
Presente.

**LISTADO DE SERVIDUMBRES CONSTITUIDAS Y POR IMPONER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ANGOL - CRUCE HUEQUÉN**

N°	Nombre Propietario	R.U.N R.U.T	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Superficie (M <sup>2</sup> )	Plano N°
2.1	Corporación Metodista	70.002.810-0	Resto de Fundo El Vergel	Fojas 40 Vta. N° 168	1919	Angol		657	13.140	Serv-1202
3	Bien Nacional de Uso Público		Ruta 182 Collipulli-Angol					13		
2.2	Corporación Metodista	70.002.810-0	Resto de Fundo El Vergel	Fojas 40 Vta. N° 168	1919	Angol		94	1.880	Serv-1202
4	Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda.	77.949.560-4	Lote A	Fojas 94 N° 73	2012	Angol		190	3.800	Serv-1255
5	Bien Nacional de Uso Público		Río Huequén					9		
6	Alberto José Vásquez Navarrete	10.845.263-3	Lote A2 A1 D	Fojas 38 N° 59	2007	Angol	Constituida	808	16.160	Serv-1204
7	Bosques Cautín S.A.	96.637.810-7	Lote A2 A3	Fojas 951 N° 1308	2001	Angol	Constituida	514	10.280	Serv-1205
8	Alberto Rosendo Vásquez Castagnoli	4.025.616-4	Resto de Fundo Mónaco	Fojas 376 Vta. N° 467	1977	Angol	Constituida	74	1.480	Serv-1206
<b>TOTAL</b>								<b>2.359</b>		

- El ancho de la franja de seguridad y servidumbre solicitada, en toda la longitud de la línea, es de 20 metros.
- El N° 2.1 y 2.2 corresponden a dos tramos de línea en el mismo predio (predio N° 2), los cuales están intercalados por el cruce de un Bien Nacional de Uso Público, individualizado con el N° 3.
- Los cruces N° 3 y N° 5, correspondientes a Bienes Nacionales de Uso Público, están especificados en el Plano General N° FRO-092/0309/117A-P-EE-10-001.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

I.- Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva; II: Documentos Anexos; III.- Apoderados designados.

Excelentísimo  
Presidente de la República  
Señor Sebastián Piñera Echenique  
Presente

Julio Espinoza Lolos, RUT 9.754.361-5, ingeniero civil, chileno, y Paulo Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5, ingeniero civil, chileno, ambos en representación de la empresa Besalco Construcciones S.A., en adelante BSC, empresa dedicada al negocio de la construcción, RUT 96.727.830-0, con domicilio en Av. Tajamar 183, 5° piso, comuna Las Condes, Santiago, teléfono 5205600, correo electrónico [gerenciaenergia@besalco.cl](mailto:gerenciaenergia@besalco.cl), vienen en solicitar a usted lo siguiente:

**I.- SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

En conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, solicitamos se otorgue a la empresa que representamos concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito en 110 kV en la Región del Maule denominada “Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros”, el que incluye tanto la línea de

transmisión como la subestación eléctrica denominada “Túnel Melado”, y para que se impongan las servidumbres necesarias para la instalación, operación y mantenimiento de la línea y subestación anteriormente mencionadas y sus obras auxiliares.

### Objetivo

El Proyecto Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros (en adelante indistintamente “el Proyecto”) tiene como objetivo la instalación y operación de una línea de transmisión eléctrica de simple circuito en 110 kV y la subestación asociada, la que se conectará al Sistema Interconectado Central (SIC) mediante la conexión a la Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado, inyectando la energía generada de la central hidroeléctrica de pasada (CH) Túnel Melado.

### Características del Proyecto

El Proyecto consiste en una subestación elevadora denominada “Túnel Melado” y una línea de transmisión de 110 kV de simple circuito, con una longitud de 2,3 km, la cual conduce la energía entregada por dicha subestación. Esta subestación deberá transformar desde 6,6 kV a 110 kV mediante un transformador de 5 MVA de potencia.

### Ubicación del Proyecto

El Proyecto se emplaza en la Región del Maule, provincia de Linares, comunas de Colbún y Linares, particularmente en el sector de Hornillos.

### Trazado del Proyecto

El trazado se inicia en la subestación elevadora Túnel Melado, correspondiente a la CH Túnel Melado, y se dirige por 2,3 km en dirección Este hasta alcanzar la estructura Nº 60 del proyecto Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado, aprobado mediante DS Nº 6, de 2012, del Ministerio de Energía.

### Otros

En el Plano General de las Obras se detallan tanto la ubicación de la subestación y el trazado de la Línea, así como las características de las instalaciones, su ubicación, tipo, cantidad, entre otros.

A su vez, la Memoria Explicativa del Proyecto expone los alcances del mismo, describe las características de las estructuras y materiales utilizados en el Proyecto e incluye en detalle la poligonal de ubicación del Proyecto.

### Presupuesto

El presupuesto total del proyecto de transmisión, incluyendo obras civiles, equipamiento electromecánico, eléctrico y obras de conexión, asciende a un valor neto, a esta fecha de \$1.132.505.000 (mil ciento treinta y dos millones quinientos cinco mil pesos). El desglose del presupuesto se incluye en la Memoria Explicativa.

### Plazos

El plazo de inicio de la construcción del Proyecto será dentro de 30 días después de reducida la concesión eléctrica definitiva a escritura pública en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. El plazo total para el término de las obras es dentro de 270 días desde el inicio de las obras. Los plazos por secciones están en las siguientes tablas, correspondiendo, la primera de ellas, a las etapas en la construcción de la línea de transmisión, y la segunda, a las etapas de construcción de la subestación Túnel Melado:

Tabla 1. Duración de los trabajos para la Línea de Transmisión

ÍTEM	PARTIDA	DURACION PARTIDA (DIAS)	CARTA GANTT																			
			Día 0	Día 30	Día 60	Día 90	Día 120	Día 150	Día 180	Día 210	Día 240	Día 270										
1.-	Instalación de faena	30	■																			
2.-	Tareas preliminares, accesos, trazado, estacado, etc.	90	■	■	■																	
3.-	Construcción de fundaciones	150			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4.-	Montaje de estructuras	90				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5.-	Puesta a Tierra de estructuras	30																				
6.-	Tendido y templado de conductores	30																				
7.-	Pruebas finales y faseo	30																				

Tabla 2. Duración de los trabajos para subestación Túnel Melado

ÍTEM	PARTIDA	DURACION PARTIDA (DIAS)	CARTA GANTT																			
			Día 0	Día 30	Día 60	Día 90	Día 120	Día 150	Día 180	Día 210	Día 240	Día 270										
1.-	Instalación de faena	30	■																			
2.-	Tareas preliminares, accesos, trazado, estacado, etc.	60	■	■																		
3.-	Movimiento de tierra y cierros perimetrales	60	■	■	■																	
4.-	Construcción de fundaciones	90			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5.-	construcción de vías interiores	60				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6.-	Montaje transformador	60																				
7.-	Construcción sala de control	60																				
8.-	Construcción Obras civiles y malla de tierra	60																				
9.-	Montaje de equipos	30																				
10.-	Pruebas generales y puesta en servicio	30																				
11.-	Terminación de terreno y saneamiento predio	30																				
12.-	Desmovilización	30																				

### Predios afectados

El Proyecto “Línea de Transmisión Túnel Melado – Los Hierros” afectará los siguientes bienes nacionales de uso público y propiedades fiscales y particulares:

Tabla 3. Predios afectados por el Proyecto

PREDIO N°	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR LINARES			LONGITUD DE LINEA QUE ATRAVIESA EL PREDIO (km)	SUPERFICIE AFECTADA TOTAL (m2)	DESTINO DEL PREDIO	USO ACTUAL DEL PREDIO	N° PLANO
			FS.	N°	AÑO					
1	LOTES A, B y C	ASOCIACION CANAL MELADO	394	548	1985	0,17	4.380	AGRICOLA	AGRICOLA	LT-TM-LH-001
2	LOTE 1	BESALCO INGENIERIA S.A.	2998 vta.	4905	2011	0,30	8.740	AGRICOLA	AGRICOLA	LT-TM-LH-002
3	S/N	FISCO DE CHILE	1336 vta.	2203	2010	1,80	78.100	AGRICOLA	AGRICOLA	LT-TM-LH-003
4	QUEBRADA HORNILLOS	BNUP	--	--	--	0,03	780	--	--	LT-TM-LH-000
TOTAL						2,30	92.000			

### Servidumbres legales

Será necesario constituir servidumbres legales eléctricas en conformidad a la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, sobre los predios particulares y el predio fiscal individualizados con los números 1, 2 y 3 en la tabla 3.

### Predios afectados de propiedad fiscal y bienes nacionales de uso público

El Proyecto afecta un predio de propiedad fiscal individualizado con el número 3 en la Tabla 3 anterior, el que se encuentra inscrito a fojas 1336 vuelta Nº 2203 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 2010.

Asimismo, el trazado de la línea de transmisión cruza un bien nacional de uso público, individualizado con el número 4 en la Tabla 3 anterior, consistente en la quebrada denominada “Quebrada Hornillos”, la cual desemboca en el río Ancoa y se ubica a 135 metros aproximadamente al norte de la salida del Túnel Melado.

### Notificaciones

Los planos que contemplan las servidumbres serán puestos en conocimiento de los afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio que atendidas las circunstancias de cada caso, se recurra a las demás formas de notificación establecidas en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

### Cruces o paralelismos

No existen líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las instalaciones que forman parte del Proyecto denominado “Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros”;

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes expuestos y las normas pertinentes, solicitamos al Excelentísimo señor Presidente de la República, otorgar a Besalco Construcciones S.A., concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido para establecer la línea de transmisión y subestación de energía del proyecto “Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros”, e imponer las servidumbres pertinentes.

### II.- DOCUMENTOS ANEXOS

Se acompañan los siguientes documentos en copias duplicadas, según las exigencias de artículo 25 de la LGSE:

- Anexo 1 **Memoria Explicativa**  
Memoria Explicativa de las obras de la Línea de Transmisión Túnel Melado - Los Hierros.
- Anexo 2 **Listado detallado de predios afectados**
- Anexo 3 **Plano General de Obra**  
LT-TM-LH-000 Plano General de Obra.
- Anexo 4 **Planos Especiales de Servidumbres**  
Anexo 4.a LT-TM-LH-001. Plano Especial de Servidumbre Predio Nº 1.



- Anexo 4.b LT-TM-LH-002. Plano Especial de Servidumbre Predio N° 2.
- Anexo 4.c LT-TM-LH-003. Plano Especial de Servidumbre Predio N°3.
- Anexo 5** **Plano Subestación**  
LT-TM-LH-004. Subestación Elevadora Túnel Melado.
- Anexo 6** **Antecedentes sociales, poderes y otros**
- Anexo 6.a Copia autorizada de escritura pública de fecha 3 de febrero de 1995, que da cuenta de la constitución de la Sociedad Anónima “Constructora Estaciones S.A.”
- Anexo 6.b Copia autorizada de inscripción de comercio de fecha 9 de febrero de 1995, de la sociedad “Constructora Estaciones S.A.”
- Anexo 6.c Copia autorizada de protocolización del extracto de la constitución de la sociedad “Constructora Estaciones S.A.”, de fecha 21 de febrero de 1995.
- Anexo 6.d Copia autorizada de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2001, que da cuenta del “Acta Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas Constructora Estaciones S.A.”, en la que se modifica la razón social a Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 6.e Copia autorizada de escritura pública de fecha 23 de enero de 2012, que da cuenta del “Acta Sesión Ordinaria de Directorio número 141 de Besalco Construcciones S.A.”, en que designan apoderados.
- Anexo 6.f Certificado de Vigencia de Besalco Construcciones S.A., emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 6 meses.
- Anexo 6.g Escritura pública de fecha 9 de agosto de 2011 mediante la cual se delega poder a don Pablo Jaeger Cousiño y don Carlos Barros González para representar a Besalco Construcciones S.A. ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el Ministerio de Energía y otras instituciones fiscales.
- Anexo 6.h Copia legalizada registro SEC vigente de Instalador autorizado don Héctor Castillo Bustamante.
- Anexo 6.i Copia legalizada del RUT de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 6.j Fotocopia legalizada del RUT de don Paulo Bezanilla Saavedra, apoderado Clase A y representante legal de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 6.k Fotocopia legalizada del RUT de don Julio Espinoza Lolas, apoderado Clase A y representante legal de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 6.l Checklist de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debidamente firmado.

III.- APODERADOS DESIGNADOS

Se designa al abogado señor Pablo Jaeger Cousiño, RUT 9.605.915-9, teléfono 6330089 y correo electrónico [pjaeger@diagua.cl](mailto:pjaeger@diagua.cl), para representar a Besalco Construcciones S.A. en la tramitación de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva ante el Ministerio de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y/o cualquier otra autoridad.

Saluda atentamente a usted, Julio Espinoza Lolas, RUT 9.754.361-5.- Paulo Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

Santiago, 25 de junio de 2012.

Señores  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
At: Señor Luis Ávila Bravo  
Presente.

De nuestra consideración,

Por medio del presente documento y con relación a las observaciones efectuadas por vuestra Superintendencia, a nuestra solicitud de concesión eléctrica provisional para el proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica, denominada “Línea de Transmisión Eléctrica Curacautín - Seccionadora Victoria”, a desarrollarse en las comunas de Curacautín y Victoria, provincia de Malleco, Región de la Araucanía,

de fecha 21 de diciembre de 2011, N° de ingreso 34653, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de febrero de 2012 en edición N° 40.176, y publicada dos veces en el diario La Nación con fechas 26 y 27 de enero de 2012, agradeceremos dejar sin efecto las cartas enviadas a vuestra Superintendencia de fecha 7 de junio de 2012, ingreso SEC N° 11622, de fecha 7 de junio de 2012 y de fecha 8 de junio de 2012, ingreso SEC N° 11844, de fecha 11 de junio de 2012, y considerar las correcciones indicadas en el anexo, para poder continuar con el proceso administrativo de obtención del decreto de concesión eléctrica correspondiente.

Las rectificaciones a la solicitud de concesión provisional dicen relación con la fecha de inicio de los estudios, de la solicitud de Concesión Eléctrica, en cuanto a indicar los plazos de inicio y término de las obras.

Conforme a lo anterior, solicitamos al señor Superintendente tener a bien recibir el Anexo 1 adjunto, ordenar su publicación en el Diario Oficial y dos veces en un diario de circulación nacional y tener por rectificada la solicitud de concesión eléctrica provisional para la línea de transmisión eléctrica denominada “Línea de Transmisión Eléctrica Curacautín - Seccionadora Victoria”, con la finalidad de dar curso progresivo a la tramitación de la concesión provisional en comento.- Atentamente, Hugo Cristian Álvarez Cárcamo, P.P. GGE Chile SpA.

ANEXO

GGE Chile SpA solicita se disponga la publicación de aviso de rectificación de solicitud de concesión eléctrica provisional correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión Eléctrica Curacautín-Seccionadora Victoria” a desarrollarse en las comunas de Curacautín y Victoria, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.02.2012 y en el diario electrónico [lanacion.cl](http://lanacion.cl), de fecha 26.01.2012 y 27.01.2012, conforme a lo siguiente:

De la solicitud de Concesión Eléctrica, en cuanto a indicar los plazos de inicio y término de los estudios.

En el número 8 Plazos, iniciación estimada:

Donde dice:

“A partir de la reducción a escritura pública de la resolución administrativa de concesión eléctrica”.

Debe decir:

“El inicio de los estudios será en la misma fecha de reducción a escritura pública de la resolución administrativa que concede la concesión provisional”.

En lo restante, y no modificado a través de la presente rectificación, permanecen inalterados los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de concesión provisional, formando esta presentación parte integrante de las mismas.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificada la solicitud de concesión provisional indicada.

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

# SUSCRIBASE

Contrate una suscripción al **Diario Oficial impreso**, en cualquiera de nuestras oficinas o agencias regionales.

**Cobertura:** El servicio incluye el despacho de ejemplares de lunes a sábado y se realiza a todo el país, a la dirección que usted indique.

**Período de suscripción:** Anual o Semestral.

Infórmese de toda la normativa nacional y revise marcas, quiebras, muertes presuntas y otras publicaciones judiciales.

**Información sobre precios y despachos.**

LLÁMENOS AL 600-6600-200 o envíenos un e-mail a [info@diariooficial.cl](mailto:info@diariooficial.cl)